CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN
No. CEAV/UE/RI/041/2016

Ciudad de México., a 4 de febrero de 2016.

VISTOS: Para resolver sobre la inexistencia de la información que dé respuesta a las solicitud de acceso a la información con número de folio **0063300000716** presentada a la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fecha quince de enero de dos mil dieciséis.

A N T E C E D E N T E S:

Mediante solicitud recibida a través del sistema INFOMEX, en esta Unidad de Enlace el quince de enero de dos mil dieciséis, con número de folio **0063300000716** dónde se solicita:

" Solicito el documento "Programa Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2016" o el "Programa Anual de Propaganda y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2016", que contenga nombre de campañas, versiones, objetivo, coemisores, fechas de difusión, estratos socioeconómicos y edad de la población meta, y los medios de difusión utilizados. Como ejemplo del documento solicitado, anexo el Programa Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2015" (sic)

R E S U L T A N D O:

I.- El Titular de la Unidad de Enlace, mediante oficio CEAV/UE/013/2016 solicitó a la Dirección General de Comunicación Social de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se realizara una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y se atendieran de manera puntual los requerimientos de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014.

II.- En respuesta al oficio CEAV/UE/013/2016 la Dirección General de Comunicación Social, comunicó al Comité de información lo siguiente:

Solicitud **0063300000716**

Requerimiento.

" Solicito el documento "Programa Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2016" o el "Programa Anual de Propaganda y Publicidad para el Ejercicio Fiscal 2016", que contenga nombre de campañas, versiones, objetivo, coemisores, fechas de difusión, estratos socioeconómicos y edad de la población meta, y los medios de difusión utilizados.

Como ejemplo del documento solicitado, anexo el Programa Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2015" (sic)

Respuesta proporcionada por la Dirección General de Comunicación Social:

Manifiesta que la información solicitada "Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2016" no se encuentra actualmente, ya que no ha iniciado el proceso de registro de campañas 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos generales para campañas de comunicación social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 8 y 10 de los citados Lineamientos.

III. En virtud de lo anterior, el Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas integró el expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

C O N S I D E R A N D O:

I. El Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas es competente para resolver sobre la **inexistencia** de la información, respecto a la solicitud de información con número de folio **0063300000716** en términos de lo establecido por los artículos 6/o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción IV, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

II. De conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales citados anteriormente y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Comunicación Social, Unidad Administrativa competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como lo manifestó en el oficio respectivo, no se cuenta con la documentación solicitada.

III. Por acuerdo celebrado dentro de la Segunda Sesión Ordinaria 2016 del Comité de Información, en la que se instruyó a la elaboración de la presente resolución, derivado de la atención a la solicitud de **acceso** a la información con número de folio **0063300000716** y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente de mérito y la normatividad en la materia se concluye que de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción IV y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 33 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atenciónn a Víctimas, se procede al análisis técnico de la información.

IV. Una vez expuesto y analizado el contenido de todos y cada uno de los requerimientos de la solicitud de información con número de folio **0063300000716** así como la respuesta a la misma y los soportes documentales presentados por el Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva y la intervención del Director General de la Unidad Administrativa responsable de la información en el análisis de los mismos, este Comité de Información de conformidad con los artículos 29, fracción IV, 30, 42, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental acuerda por unanimidad **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la información, respecto al "Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2016" pronunciada por la Dirección General de Comunicación Social de la CEAV, una vez corroborada la manifestación hecha por el Director del área responsable de la información ante el Comité de Información, al tenerse la certeza de que aún no se cuenta con el "Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2016" validado y autorizado por la Secretaría de Gobernación, en términos de lo establecido por los artículos 5, 8 y 10 de los "Lineamientos generales para campañas de comunicación social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2016", publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015; no se omite mencionar que con base en el principio de máxima publicidad, una vez que se cuente con el programa, le será remitido al solicitante , al correo electrónico proporcionado en su solicitud.

V. Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se deja a salvo el derecho del peticionario para interponer en su caso, el recurso de revisión respectivo ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México., o ante la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en Avenida Ángel Urraza No. 1137, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México., C.P. 03100; para lo cual se previene que el formato y forma de presentación del medio de impugnación referido, podrán obtenerse en la página de internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica que a continuación se cita: http://www.inai.org.mx

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

R E S U E L V E:

PRIMERO. Este Comité **CONFIRMA Y DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA** de la información solicitada, concerniente al "Programa Anual de Comunicación Social para el Ejercicio Fiscal 2016, pronunciada por la Dirección General de Comunicación Social de la CEAV, al tenerse la certeza de no contarse con el mismo a la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO. Hágasele saber al peticionario, que queda expedito su derecho para interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión respectivo, en términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

TERCERO. Notifíquese la presente Resolución al peticionario por conducto de la Unidad de Enlace de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Información de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en la Segunda Sesión Ordinaria 2016, celebrada el tres de febrero del dos mil dieciséis, quienes firman al margen y al calce la presente Resolución y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar.

El Presidente del Comité de Información **El Titular del Órgano Interno de Control**

Héctor Manuel Llerena Fernández. **Lic. Luis Grijalva Torrero.**

El Titular de la Unidad de Enlace

Mtro. Gustavo Baltazar Guerrero.